I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria Municipal

)000532

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2013

Cerrillos, 12 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3191/2013; el Ordinario N°402/234/2013 del Departamento de Personal y Bienestar; fotocopia de la carta de la AFP Provida D.T. N° E0027 de fecha 24 de abril de 2013 y recepcionada por el Departamento de Personal y Bienestar con fecha 16 de mayo de 2013; las fotocopias de la Resolución de Invalidez N°C.M.C. 8235/2012 y del Dictamen de Invalidez N°413.0324/2012 de fecha 17 de mayo del 2012, ambos de la Comisión Médica Central de la Superintendencia de Pensiones Región Metropolitana; los Decretos Alcaldicios N°201/172/1996 y N°201/080/2005; la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/172/1996, se nombró a contar del 02 de febrero de 1996, a don **Luis Marcelo Mallanes Campos**, en el Grado 16 del escalafón Auxiliar de la planta municipal, siendo ascendido al Grado 15 de la misma planta, mediante Decreto Alcaldicio N°201/080/2005.

Que, con fecha 16 de mayo de 2013, se notificó al municipio del Dictamen de Invalidez N°413.0324/2012 de fecha 17 de mayo del 2012, de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica Región Metropolitana.

D E C R E T O:

1. Declárase el Cese de Funciones, a don **Luis Marcelo Mallanes Campos,** cédula de identidad Nº12.012.193-6, quien sirve el Grado 15 del escalafón Auxiliar de la planta municipal, por declaración de invalidez transitoria parcial de la Comisión Médica de la Región Metropolitana Superintendencia de Pensiones según Resolución de Invalidez N°C.M.C. 8235 de 2012

2. El funcionario deberá retirarse del Municipio dentro del plazo de 6 meses a contar del 16 de mayo de 2013. Si transcurrido este plazo el empleado no se retirare, procederá la declaración de vacancia del cargo, de conformidad al artículo 149 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria Municipal

)000532

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2013

3. A contar de la fecha de notificación y durante el referido plazo de seis meses, el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Superintendencia de Pensiones RM.
A.F.P. Provida
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Bienestar
Dpto. Contab. y Presupuesto
Sección Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA